

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0295-R-2019 Piura, 20 de febrero de 2019

VISTO

El expediente N° 17-5300-19-6 de fecha 01 de febrero de 2019, presentado por el Dr. Ricardo Bayona Espinoza, Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Piura; y

Que, con Resolución Nº 0497-CU-2018 del 19 de setiembre de 2018, se resolvió: Artículo 1º.- Aprobar, la Directiva de procedimiento para la suscripción, monitoreo y evaluación de Convenios de cooperación interinstitucional en la Universidad Nacional de Piura, la cual forma parte de la presente resolución. Artículo 2°. - Disponer, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de

Que, con oficio N° 019-19-OCCT-UNP de fecha 30 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica, comunica que de acuerdo a la reunión sostenida con el personal involucrado en la recepción, trámite y monitoreo de Convenio, se realizaron las siguientes observaciones:

Cláusula V Disposiciones Específicas

Inc. c) 2 se debe agregar: y enviar el proyecto de Convenio en forma digital a los correos de la OCCT, unprelaciones@hotmail.com y de la secretaria del Rectorado marittaza socola@hotmail.com

Inc. d) 1. Se debe modificar quedando redactado de la siguiente manera:

La Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría General, recibe el expediente de propuesta de suscripción de Convenio, la misma que eleva el expediente a la Comisión de Convenios y enviará a la OCCT copia del oficio para realizar el seguimiento a través del SISTRADO

Inc. d) Suprimir Punto 2.

Que, con Oficio N° 209-VR.ACAD.-UNP-2019 de fecha 18 de febrero de 2019, la Vicerrectora Académica, informa que visto en Sesión de Comisión de Convenios de fecha 14 de febrero de 2019, la modificación a la Directiva de Procedimiento para la suscripción, monitoreo y evaluación de Convenios de cooperación interinstitucional (Resolución N° 0497-CU-2018), consideró procedente las modificaciones que se indican a continuación:

Cláusula V Disposiciones Específicas

Inc. c) 2. Proyecto de Convenio en forma física y digital (CD), en formato Word; en caso de ser específico incluir el plan de trabajo y enviar el Proyecto de Convenio en forma digital a los correos de la OCCT, unprelaciones@hotmail.com y de la secretaria del Rectorado marittaza_socola@hotmail.com

Inc. d) 1. Se modifica quedando redactado de la siguiente manera:

La Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría General, recibe el expediente de propuesta de suscripción de Convenio, la misma que eleva el expediente a la Comisión de Convenios y enviará a la OCCT copia del oficio para realizar el seguimiento a través del SISTRADO.

Inc. d) 2. Se suprime.

Que, en el inciso 182.1 y 182.2 del Artículo 182° del Estatuto de la UNP, establece las atribuciones del Vicerrector Académico: "182.1. - Planificar, dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad Nacional de Piura.

182.2. - Supervisar las actividades académicas en todas sus áreas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, la modificación de la DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, en consideración a lo robado mediante Sesión de Comisión de Convenios de fecha 14 de febrero de 2019, conforme se indica a continuación:

láusula V Disposiciones Específicas

Inc. c) 2. Proyecto de Convenio en forma física y digital (CD), en formato Word; en caso de ser específico incluir el plan de trabajo y enviar el Proyecto de Convenio en forma digital a los correos de la OCCT, unprelaciones@hotmail.com y de la secretaria del Rectorado marittaza_socola@hotmail.com

Inc. d) 1, Se modifica quedando redactado de la siguiente manera:

La Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría General, recibe el expediente de propuesta de suscripción de Convenio, la misma que eleva el expediente a la Comisión de Convenios y enviará a la OCCT copia del oficio para realizar el seguimiento a través del SISTRADO.

Inc. d) 2. Se suprime.

DR. CESAR

tral de Co

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura. Nacion

c.c.: RECTOR, VR. ACAD, VRI, DGA, OCCT, OCAJ, OCI, ARCH. (02)

Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo SECRETARIO GENERAL